



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 922/16

### VISTO:

El Mensaje N° 01.075/15 enviado por Departamento Ejecutivo Municipal con relación a la solicitud de autorización para venta de dos lotes de terrenos N° 17 y 19 ubicados en el Parque Tecnoagroalimentario Jorge Luis Oldani a la firma Pinturas del Litoral S.R.L representada por el Sr. Alejandro Emilio Godoy.-

### Y CONSIDERANDO:

Que el Mensaje ut-supra mencionado ha sido derivado a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento y evaluación.

Que la adquisición de los lotes destinados a la instalación de la fábrica de referencia incentivará la producción local, la dinámica del Parque Tecnoagroalimentario; generando a su vez nuevos puestos de trabajo para nuestra ciudad.

Que los terrenos en cuestión, comprenden un total de 3780 metros cuadrados.-

Que a los efectos de viabilizar el acto administrativo a suscribir entre las partes, se hace necesario dictar la presente disposición.

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:*

## ORDENANZA

**ARTICULO 1°:** Autorízase al D.E.M a suscribir el Contrato de Compra -venta y acta de posesión de los lotes N° 17 y 19 del Parque Tecnoagroalimentario Jorge Luis Oldani entre la Municipalidad de Roldán y la firma Pinturas del Litoral S.R.L representada por el Sr. Alejandro Emilio Godoy. El contrato objeto de la presente Ordenanza se adjunta como anexo y forma parte integrante de la misma.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 6 de Diciembre de 2.016.-*